



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2025.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-001/2025.

**PARTE ACTORA:** PERSONAS CIUDADANAS DE  
LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ TETELA,  
MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PERSONA  
TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA Y  
OTRAS AUTORIDADES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 14 de febrero de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con lo siguiente:

- Oficio número INE/JLTLX/VRFE/0113/2025, signado por la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado<sup>1</sup>.
- Oficio sin número, firmado por la persona que fungió como Presidenta de la mesa de debates de la elección comunitaria de Santa Cruz Tétela, Chiautempan, Tlaxcala<sup>2</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- Oficio número MCHIAU/D.P/6C/129/2025, signado por la Presidenta Municipal de Chiautempan, Tlaxcala<sup>3</sup>, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- Oficio sin número, signado por el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>4</sup>, con los anexos detallados en la cuenta remitida por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.
- Oficio número MCHIAU/DCM/0019/2025, signado por el Cronista Municipal del Ayuntamiento Chiautempan, Tlaxcala<sup>5</sup>, con los anexos

<sup>1</sup> Folio 0078.

<sup>2</sup> Folio 0095.

<sup>3</sup> Folio 0106.

<sup>4</sup> Folio 0114.

<sup>5</sup> Folio 0128.



descritos en la cuenta remitida por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos los oficios de cuenta y anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tienen por recibidos sus oficios, así como por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimientos.** Se tiene a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala (INE), a la Presidenta Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, la persona que fungió como Presidenta de la mesa debates en la elección comunitaria de Santa Cruz Tétela, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Cronista Municipal del Ayuntamiento de Chiautempan, dando cumplimiento a los requerimientos que les fueron formulados, por lo anterior se deja sin efectos los apercibimientos decretados para el caso de incumplimiento.

**TERCERO. Requerimientos.** En virtud de que no se cuenta con el domicilio de la atora Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tétela, del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, la ciudadana Cruz Cocoltzi Cruz, quien fungió como presidenta de la referida comunidad en el periodo 2021-2024, siendo una de las autoridades señaladas como responsables en el presente juicio, y con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se realizan los requerimientos siguientes:

**1. Se requiere a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala,** para que, en el improrrogable **término de 3 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, previa búsqueda en los archivos a su cargo, informe si en el expediente de personal de Cruz Cocoltzi Cruz, quien fungió como Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tétela del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, tiene registro de su domicilio personal, de ser el caso informe a este Tribunal el domicilio personal con el que cuenta dicha persona, además de que si cuenta con alguna copia de la credencial para votar con fotografía remita copia certificada de ella.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2025.

**2. Se requiere al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala**, para que, en el improrrogable **término de 3 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, previa búsqueda en los archivos a su cargo, informe si en los documentos con que cuenta el Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, se encuentra copia del expediente de personal de la ciudadana Cruz Cocoltzi Cruz, quien fungió como Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tétela, Chiautempan, Tlaxcala, en el periodo 2021-2024, y de ser el caso remita a este Tribunal copia certificada del mismo, en específico del o de los documentos en los que obre el domicilio particular o personal de dicha ciudadana.

En el mismo término, informe si entre la documentación que integra la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 tiene registro del domicilio personal de Cruz Cocoltzi Cruz, quien fungió como Presidenta de Comunidad de Santa Cruz Tétela, Chiautempan, Tlaxcala, de ser el caso informe a este Tribunal el domicilio personal con el que cuenta dicha persona, además de que si cuenta con alguna copia de la credencial para votar con fotografía remita copia certificada de ella.

Para lo anterior, las autoridades requeridas deberán acompañar copia certificada de la documentación que acredite su dicho, en el término otorgado para el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**Se apercibe** a las autoridades requeridas, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remitan la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, legibles y completas, se harán acreedoras a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme a los términos concedidos en los mismos para su cumplimiento.



**CUARTO. Devolución de documentos.** Como lo solicita la persona que fungió como presidenta de la mesa de debates en la elección comunitaria de Santa Cruz Tetela, Chiautempan, Tlaxcala, hágase la devolución de todos y cada uno de los documentos originales que exhibió en su escrito de 29 de enero de 2025, previas copias certificadas que de los mismos se agreguen a las actuaciones para que obren como en derecho corresponda y firma de recibido en la razón que por su entrega elabore la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Por lo anterior, dígaselo a la peticionaria que, los documentos que solicita se encontraran a su disposición y sin necesidad de ulterior acuerdo podrá comparecer a recibirlos de manera personal en cualquier día y hora hábiles con un horario de las 9:00 horas a las 14:00 horas, debiendo acordar **una cita previa** ante la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal al número telefónico: 246-46-65185, extensión 103, o bien a la dirección de correo electrónico de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal [veronicahernandez@tetlax.org.mx](mailto:veronicahernandez@tetlax.org.mx).

Haciendo de su conocimiento que, para acudir a este Tribunal, deberá identificarse con algún documento oficial original vigente, mismo que será cotejado con la copia que del mismo se agregue a las actuaciones del presente expediente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** a las autoridades requeridas, adjuntando copia cotejada del presente proveído, en sus domicilios oficiales; a la persona que fungió como presidenta de la mesa debates en Santa Cruz Tetela, en el domicilio señalado en actuaciones, adjuntando copia del presente acuerdo; a la parte actora, a las autoridades responsables y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su*





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2025.

*elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

